

minicana los Oficiales que se citan en el dispositivo;

VISTA la Ley que crea la Orden del Mérito Aéreo, No. 3351, del 3 de agosto de 1952;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se otorga por el presente la condecoración del Mérito Aéreo en la Tercera Categoría con distintivo Azul, a los siguientes Oficiales de la Aviación Militar Dominicana;

Capitán Alineador Gregorio Peguero, O. G., M. M., Capitán Manuel Vásquez y Vásquez, O. G., M. M.; Primer Teniente Técnico Philips Leo Blackwood, O. G., M. M.; Segundos Tenientes Luis María Bautista, O. G., M. M., Adolfo Luis Pión, O. G., M. M., Félix Antonio Ricardo, O. G., M. M., Juan Jiménez, O. G., M. M. y Pedro Bartolomé Benoit, O. G. M. M.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Guerra, Marina y Aviación, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 8737, que autoriza al Capitán Técnico Ernesto Tejeda, A. M. D., a aceptar y usar una condecoración extranjera
(G. O. No. 7636, del 10 de marzo de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 8737

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Capitán Técnico Ernesto Tejeda, O. G., M. M., M. A., A. M. D., mediante la cual solicita la autorización necesaria para poder aceptar y usar las condecoraciones de Carlos Manuel de Céspedes y del Mérito Naval, que en el grado de Caballero, le han sido conferidas por el Gobierno de Cuba;

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 1325, del 13 de enero de 1947, y del Reglamento No. 4157, del 4 de febrero del mismo año;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, incisos 3º y 24º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se autoriza al Capitán Técnico Ernesto Tejeda, O. G., M. M., M. A., A. M. D., a aceptar y usar las condecoraciones de Carlos Manuel de Céspedes y del Mérito Naval, que en el grado de Caballero, le han sido conferidas por el Gobierno de Cuba.

Art. 2.— Comuníquese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, para los fines del registro correspondiente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 8738, que nombra al señor Adolfo Camarena, Cónsul de la República, en Los Angeles, California.

(G. O. No. 7511, del 31 de diciembre de 1952)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 8738

En virtud de las atribuciones que me confiere el Artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República,

DECRETO:

UNICO.— El señor Adolfo Camarena queda nombrado Cónsul de la República en Los Angeles, California, Estados Unidos de América.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes